MEYTHALER & ZAMBRANO

ABOGADOS

Notaría Segunda Círculo de Ibagué
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

Poder Especial

A los 8 días del mes de noviembre de 2018, el señor Andrés Gómez Vásquez, ciudadano de nacionalidad colombiana, en su calidad de Gerente General/Apoderado, y como tal, representante legal de CORVE INVERSIONES S.A. CIVIL. declara a través de este instrumento lo siguiente:

PRIMERA. - COMPARECIENTES: Comparece a la celebración del presente instrumento público el señor Andrés Gómez Vásquez, ciudadano de nacionalidad colombiana, en su calidad de Gerente General/Apoderado, y como tal, representante legal de CORVE INVERSIONES S.A. CIVIL. la cual es una compañía debidamente organizada y existente bajo las Leyes de Colombia con oficinas principales en Sabaneta y que, de ahora en adelante se la denominara "la Compañía", y en forma libre y voluntaria declara por este instrumento que constituye y nombra a CONSULTLMZ CÍA. LTDA., como su Apoderado General, otorgándole poder amplio y suficiente para actual a nombre y representación de la compañía.

SEGUNDA. - FACULTADES: El Apoderado General podrá actuar a nombre y en representación de la Compañía en la República del Ecuador, incluyendo específicamente, pero sin implicar limitación alguna, el poder y la autorización para llevar a cabo todos los actos, contratos y negocios legales que tengan que realizarse por cuenta de la Compañía y producir efectos en el territorio de la República del Ecuador. Sin limitar estos amplios poderes, CONSULTLMZ CIA. LTDA. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

A) Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador;
B) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean estos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales, así como ante juntas de accionistas, de directorios o similares de todo tipo de sociedad de la cual la Compañía tenga interés;
C) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, contrademandar, comprometerse, someter a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas y judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos, se le otorga al Apoderado General, todas las facultades legales, para realizar y celebrar, a nombre de la Compañía, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues está investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios incluyendo aquellas contempladas por el artículo 43 del Código Orgánico General

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Notaría Segund

de Procesos, para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Corporación. Consecuentemente, el Apoderado General podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que este permitida y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo. El Apoderado General está facultado para recibir notificaciones a procesos judiciales y administrativos de todo tipo;

D) Ejercer los poderes confiados al Apoderado General y llevar a cabo los negocios de la compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado General considere apropiado para la correcta administración de CORVE INVERSIONES S.A. CIVIL. en Ecuador;

E) En general, CORVE INVERSIONES S.A. CIVIL. confiere al Apoderado General los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos de representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial la presentación de todo documento relacionado con el proceso de registro de datos de la Compañía extranjera ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y ante cualquier persona y entidad pública o privada que lo requiera.

F) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de CORVE INVERSIONES S.A. CIVIL. El Apoderado General está autorizado para sustituir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas;

G) Representar e Intervenir judicial y extrajudicialmente para cuidar los derechos e intereses de la Compañía;

H) Cumplir las obligaciones contraídas y realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de la compañía, que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano;

I) Presentar, ofertar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante el Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador.

J) EL MANDATARIO está facultado para representar CORVE INVERSIONES S.A. CIVIL, en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de socio o accionista de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, en la cual posee participaciones o acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: comparecer en el trámite de constitución de compañías, suscribir certificados, participar en el proceso de disolución de la compañía de la cual es socio o accionista y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Socios o accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías, Valores y

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI

Notaría Segunda
República
Darío
San

Seguros, Servicio de Rentas Internas y todas las instituciones públicas o privadas que lo requieran.

K) En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la Compañía, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de CORVE INVERSIONES S.A. CIVIL.;

L) Recibir cualquier tipo de notificación, citación o aviso referentes a procesos judiciales y administrativos, así como conminar un domicilio para estas notificaciones.

TERCERA. - DURACIÓN: El Poder Especial otorgado tendrá plena vigencia hasta que sea legalmente revocado.

Andrés Gómez Vásquez

Representante Legal

cc 70 558757

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció (eron) ante el Notario Segundo de Itagüí, el (los) señor (es): Andres Gomez Vasquez

Identificado (s) con la Cédula (s) de Ciudadanía (s) No 70 558 757

y T.P.

Y manifestó (aron) y/o reconoció (eron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la (s) firma (s) que en el aparece (n) es (son) suya (s) y es (son) la (s) misma (s) que usa (n) en todo sus actos públicos y privados.

Para constancia se Firma

Itagüí, 10 DIC 2018

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

Como Notario Segundo del Círculo de Itagüí

Doy testimonio que la (s) firma (s) que antecede (n) corresponde a la de: Andres Gomez Vasquez

Quien (es) la ha (n) registrado en esta notaria.

Itagüí, 10 DIC 2018

Notaría Segunda Círculo de Itagüí
Darío Martínez Santacruz
República de Colombia

Confirmado Por: Andres

Hora: 3:00 Fecha: 10 DIC 2018

Funcionario que llamo: Solange

Teléfono al que llamo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Libertad y Orden

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **MARTINEZ SANTACRUZ DARIO**
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS ANTIOQUIA**
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At - À:)

El: **12/17/2018 14:17:13 p. m.**
(On - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2SMR141721290**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **CORVE INVERSIONES S.A. CIVIL // CONSULTLMZ CIA. LTDA.**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **3**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006392314

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/08/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla